



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Marzo veintisiete (27) de dos mil veinticinco (2025).

Ref.: Proceso Ejecutivo seguido de ordinario Laboral de **ADALBERTO RAMOS MURGAS** contra **COLPENSIONES – PORVENIR – PROTECCIÓN S.A.**

RAD. 44-001-3105-002-2021-00199-00.

Auto Interlocutorio

Revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se encontró que las entidades demandadas COLFONDOS y COLPENSIONES, consignaron a favor del demandante ADALBERTO RAMOS MURGAS el valor correspondiente a las costas procesales ordenadas en primera y segunda instancia, las cuales se encuentran debidamente aprobadas, mediante auto de fecha 4 de febrero de 2025, por no haber sido objetada por la demandada, la cual asciende a un valor de \$3.900.000,00, suma que se encuentra depositada bajo los títulos números 436030000290766, 436030000290787 y 436030000290788.

Por otro lado, como quiera que el apoderado de la parte actora solicita que los dineros sean depositados al beneficiario ADALBERTO RAMOS MURGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.971.358, como demandante en este proceso, por ser viable, se procederá de esa manera.

En consecuencia de lo anterior, se debe ordenar el pago de los depósitos judiciales números 436030000290766, 436030000290787 y 436030000290788 por valor de \$650.000, \$2.600.000,00 y \$650.000,00, respectivamente, que se constituyeron a órdenes de este proceso.

Por otro lado, una vez se pague el título judicial en mención, el expediente se mantendrá en secretaria, habida consideración que aún existen obligaciones pendientes de solventar por parte de Protección.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE entrega de los depósitos judiciales números 436030000290766, 436030000290787 y 436030000290788 por valor de \$650.000, \$2.600.000,00 y \$650.000,00, respectivamente, consignados dentro del proceso de la referencia por las demandadas COLPENSIONES Y COLFONDOS, con ocasión de las agencias en derecho concedidas en primera y segunda instancia a favor de la demandante ADALBERTO RAMOS MURGAS, valores que serán entregados al mismo demandante.

SEGUNDO: Una vez se cumpla con lo anterior, manténgase el expediente en secretaria.

CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza